CLAUSULADO CONVENIO

ESTIPULACIONES MODIFICATORIO No. 1

Entre los suscritos: por una parte: MARÍA FERNANDA FUENTES TUTA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.706, quien actúa en representación legal de BOGOTÁ D.C SECRETARÍA DISTRITAL DEL DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 y quien en adelanta se denominará LA SECRETARÍA, y, por la otra, FERNANDO ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en Montería- Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.767.255 quien actúa como Representante Legal de FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO, identificada con NIT No. 900446301-1, hemos decidido de mutuo acuerdo modificar adicionar y prorrogar el Convenio 1383-2024 conforme las siguientes consideraciones:

1. Que Mediante resolución No. 1038 de fecha 17 de octubre 2024 fue seleccionado como ASOCIADO la FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO, Con Nit.: 800.049.008-2, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), de conformidad con lo establecido en el sobre único diligenciado en SECOP II, de la siguiente manera:

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 30.000.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80101600	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR UN PILOTO QUE PERMITA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MERCADOS SOLIDARIOS BOGOTÁ D.C. PARA GENERAR UNA RED DE ABASTECIMIENTO EN ZONAS CON BAJA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE ALIMENTOS.	1,00	UN	541.409.800,00	30.000.000,00	30.000.000,00

2. Que la FUNDACION ESCALA AL DESARROLLO, en el anexo de oferta económica estableció los valores de su propuesta así: 1) TOTAL DEL PROCESO: $541.342.400) APORTES SDDE: $511.342.400 y 3) CONTRAPARTIDA ASOCIADO EN ESEPECIE: $ 30.000.000.
3. Que el día 23 de octubre de 2024 las partes suscribieron el convenio No. 1383-2024 cuyo objeto es “ AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR UN PILOTO QUE PERMITA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MERCADOS SOLIDARIOS BOGOTÁ D.C. PARA GENERAR UNA RED DE ABASTECIMIENTO EN ZONAS CON BAJA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE ALIMENTOS”
4. Que posterior a la firma del referido convenio y habiendo dado inicio mediante acta del 6 de noviembre del año en curso suscrita por las partes, se evidenció una diferencia de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($67.379,00), causada por un error.
5. Que bajo la premisa de que los siguientes documentos: Convenio suscrito por las partes, Invitación publica y sus anexos, Estudio y documentos previos, Propuesta presentada por el adjudicatario y Resolución de Adjudicación, hacen parte integral del contrato, se entiende que el CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto de conformidad a lo determinado en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan, por lo cual el valor inicial del APORTES SDDE, para todos sus efectos es de QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($511.342.400).
6. Que mediante radicado 2024IE0015527 de fecha 16 de diciembre de 2024 la supervisión del convenio justifica mediante el formato de solicitud de modificación adición al convenio por un valor de adicionar por un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES ($210.000.000), y de conformidad con el alcance remitido por correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2024 con fecha la cual hace parte integral del presente documento.

CLAUSULADO CONVENIO

Por lo anterior, se procede a modificar el convenio 1383-2024, de conformidad a las siguientes cláusulas

PRIMERA. – ADICIONAR: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) para un valor total incluido el valor de la adición de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($751.342.400)

SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: por lo que se modifica el clausulado general, que quedará de la siguiente manera: El valor estimado del contrato para todos sus efectos será de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($751.342.400) distribuidos así: Por parte de LA SECRETARÍA, un valor de SECRETARIA, un valor de SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($721.342.400) y una contrapartida del asociado por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000). este valor incluye el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Un primer desembolso por valor de 24,8% del valor total del contrato contra informe que deberá contener los siguientes entregables, a la firma y perfeccionamiento del presente convenio y con la suscripción del acuerdo operativo firmado por las partes del valor total del contrato contra informe que deberá contener: i) un plan de trabajo con cronograma y fechas de ejecución de actividades con responsables, el cual se debe incorporar en un documento técnico que contenga las estrategias, actividades y tiempos para el desarrollo de las obligaciones establecidas en el anexo;

ii) Diseño y propuesta de mecanismos, herramientas y medios para los procesos de convocatoria e inscripción; iii) Informe preliminar del mapeo de los aliados y directorio; iv) Matrices de evaluación para la aplicación de los criterios de priorización para organizaciones campesinas, las redes de agricultura urbana de Bogotá y las organizaciones de recicladores.

Un segundo desembolso por valor de 35% del valor total del contrato contra informe que deberá contener los siguientes entregables: i) Plan de trabajo con cronograma y fecha de ejecución de actividades, que incluya la adición de la localidad de Sumapaz. ii) Instrumento de diagnóstico para las organizaciones campesinas y cronograma de visitas para aplicar el instrumento aprobado en comité técnico. iii) Informe preliminar de la caracterización de las tres localidades priorizadas (Usme, Ciudad Bolívar y Tunjuelito) iv) Informe preliminar del proceso de convocatoria y proceso de selección de beneficiarios (consumidores, organizaciones, recicladores) (Usme, Ciudad Bolívar y Tunjuelito).
v) Matriz uno a uno diligenciada de forma continua de los 300 consumidores beneficiarios aprobados en comité técnico (Usme, Ciudad Bolívar y Tunjuelito). vi) Metodología y contenidos del proceso de fortalecimiento de capacidades con las organizaciones. vii) Actas de las visitas técnicas realizadas a los posibles polígonos y planimetrías de los mercados solidarios de acuerdo a las ubicaciones aprobadas en comité técnico.

Un tercer desembolso por valor de 35% del valor total del contrato contra informe que deberá contener los siguientes entregables: i) Soportes de tres (3) jornadas presenciales de capacitación con la población beneficiaria – consumidores (Listados de asistencia y registro fotográfico). ii) Documento de caracterización de las cuatro localidades priorizadas. iii) Informe del proceso de convocatoria y proceso de selección de beneficiarios para las cuatro localidades (consumidores, organizaciones, recicladores) iv) Matriz uno a uno diligenciada de forma continua de los 500 consumidores beneficiarios, según los parámetros establecidos por la SDDE. v) Documento de análisis del diagnóstico de las organizaciones fortalecidas. vi) Soportes de al menos el 50% del proceso de fortalecimiento de capacidades con las organizaciones.

CLAUSULADO CONVENIO

vii) Matriz uno a uno diligenciada de forma continua de los 75 productores fortalecidos pertenecientes a las organizaciones seleccionadas.
viii) Informe de los Mercados solidarios ejecutados a la fecha para cada una de las localidades.
ix) Soporte de compra de elementos para la realización los diferentes mercados solidarios

Un cuarto desembolso por EL 5,2% contra informe que deberá contener los siguientes entregables:
i) Contra Informe final con el 100% de los entregables técnicos establecidos en el anexo técnico y los informes financieros aprobados.

TERCERA. – INCORPORAR A LA FICHA TECNICA: ANEXO TÉCNICO No. 2, el cual hace parte del presente modificatorio.

CUERTA. - GARANTIAS: El asociado deberá ampliar los términos y estipulaciones de la garantía conforme las estipulaciones del presente modificatorio

Las demás condiciones del convenio que no fueron modificadas en el presente documento se mantienen incólumes.